GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

***COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS***
***Resolución GDC N° 430/2025***

---

***MEMORÁNDUM CEO N° 26/2025***

***PARA*** ***: Lic. Leticia Cáceres,*** *Directora*
*Dirección Unidad Operativa de Contrataciones*

***DE*** ***: Comité De Evaluación De Ofertas***

***REF*** ***: Remitir Informe de CEO N° 25/2025 Evaluación ID 472.924.-***

***FECHA*** ***: 06/10/2025***

---

*Me dirijo a usted como miembro del* ***CEO*** *constituido por* ***Resolución GDC N° 430/2025*** *y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta al* ***MEMORANDUM UOC 466/2025*** *en donde se remiten las ofertas del llamado a* ***MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 472.924, en tal sentido este CEO recomienda la ADJUDICACIÓN en base al INFORME CEO adjunto.***

*Se adjunta* ***INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 25/2.025****.*

*Sin otro particular, me despido atentamente.*

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Nombre: Sandra C
Fecha: 6/10/25 Hora:
Firma:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

## INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2.025

**MENOR CUANTIA NACIONAL**
**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"**
**ID N° 472.924**

***En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 26 días del mes setiembre de dos mil veinticinco siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución GDC Nº 430/2025, Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola; Sr. Ricardo Ojeda Medina; Arq. Hellen María Mendoza Ortiz, de conformidad a lo establecido en la LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 54º COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** *reza cuanto sigue "... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato,* ***a los efectos de elevar el informe del comité de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la*** *Convocatoria a* ***MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 472.924; el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.***

### 1 – INTRODUCCIÓN

*N° de PAC de la presente convocatoria, es el* ***ID Nº 472.924***
*Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 79, Monto: Gs. 190.416.000.*
*La Convocatoria fue publicada en fecha 02 de setiembre de 2025*
*La fecha tope de consultas fue establecida para el 10 de setiembre de 2025, hasta las 12:00 horas.*
*Consultas: no se realizaron consultas.*
*La fecha de apertura fue fijada para el* ***lunes 15 de setiembre de 2025 a las 08:30 horas***

### 2 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

*Conforme los plazos establecidos el día* ***lunes 15 de setiembre de 2025 a las 08:30 horas,*** *se procedió a la* ***Apertura de Sobres, donde se recibieron 3 (tres)sobres, presentado por los siguientes oferentes:***

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 80077455-8 | F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A | FSINGENIERIAYSERVICIOS@GMAIL.COM |
| 2 | 80002756-6 | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | emporio.ferre@gmail.com |
| 3 | 80090439-7 | ABRACOMAQ S.R.L. | abracomaq@msn.com |

| Oferentes | Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado | Documento que acredita la existencia del oferente | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: guaraníes<br>Monto total de la oferta: 142.812.000<br>Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A.<br>Monto total asegurado Gs.: 10.000.000<br>Vigencia de la Póliza: De 15/09/2025 a 13/01/2026, 121 días |
| EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: guaraníes<br>Monto total de la oferta: 171.480.280<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |
| ABRACOMAQ S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: guaraníes<br>Monto total de la oferta: 150.506.150<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del Perfil del Proveedor N° | Muestras | Inscripto |
|---|---|---|---|---|
| F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A | 24 | 1859640 | NO | Registro Proveedor |
| EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | 20 | 1858955 | NO | Registro Proveedor |
| ABRACOMAQ S.R.L. | 59 | 1859549 | NO | Registro Proveedor |

## 2.1 Ofertas Tardías

**No se registraron ofertas tardías.**

## 2.2 Observaciones en el Acto De Apertura De Sobre

Observación a la oferta: 80077455-8 - F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| 1 La actividad económica principal de la empresa es construcción de edificios según constancia de RUC | | | |
| 2 No presenta factura o recepciones finales de trabajos similares | | | |
| 3 La planilla de ofertas ítems 3,4 y 5 manifiesta la procedencia de esos equipos es JAPON la marca ofertada la procedencia es Brasil | 80090439-7 - ABRACOMAQ S.R.L. | Osvaldo Viveros | 2025-09-15 08:46:58 |
| 4 No presenta catálogos técnicos donde se pueda verificar las prestaciones de los equipos ofertados | | | |

*Criterio del comité de evaluación: 1) el* ***PBC*** *menciona* ***"La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar"*** *no especifica si la actividad debe ser ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL O SECUNDARIA, por lo que en atención a que una de las actividades secundarias del oferente objetado es COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CALEFACCION misma actividad del observador, este comité concluye que la oferta presentada por F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A se encuentra habilitada para presentar propuesta. 2) Documentación formal: las documentaciones serán requeridas en el apartado correspondiente. 3) en cuanto a la procedencia de los ítems ofertados, se pudo constatar en la página web de MAKITA que la misma es una empresa japonesa con una red de fábricas y distribución con más de 40 filiales en todos los continentes. En conclusión, este CEO considera que no existe una desviación sustancial en la planilla de ofertas ya que es la procedencia principal de los bienes. 4) Documentación formal: el punto será analizado en el apartado CAPACIDAD TECNICA.*

## 3-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

*Art. 75- Procedimiento de evaluación.*

*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

*2) Evaluación basada en precio.*

*2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

*2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

*2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

*2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

*2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

*2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

***3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:***

*Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 75 Decreto 2264/24- Procedimiento de Evaluación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

| | F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A | EMPORIO FERRETERIA S.R. L | ABRACOMAQ S.R.L. |
|---|---|---|---|
| **RUC N°** | 80077455-8 | 80002756-6 | 80090439-7 |
| **PERFIL DEL PROVEEDOR N°** | 1859640 | 1858955 | 1859549 |
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** | | | |
| 1. Formulario de Oferta (*) | Presenta cumple | Presenta cumple | Presenta cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Presenta Póliza de conformidad a lo requerido en el PBC CUMPLE | Presenta DDJJ con certificación de firma conforme a la normativa CUMPLE | Presenta DDJJ con certificación de firma DDJJ fecha: 15/09/2025 Certificación de firma fecha: 12/09/2025 **NO CUMPLE** |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Presenta a folio 24 certificado N° 510747 **CUMPLE** | Vigente en Perfil del proveedor **CUMPLE** | NO PRESENTA |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | Presenta a folio 12 CUMPLE | Presenta a folio 12 CUMPLE | Presenta a folio 6 CUMPLE |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No se visualiza en VUE (La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.) PBC pág. 19/51 | No se visualiza en VUE (La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.) PBC pág. 19/51 | No se visualiza en VUE (La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.) PBC pág. 19/51 |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Presenta a folio 13 CCT N° 4270207092716 CUMPLE | Vigente en Perfil del proveedor **CUMPLE** | Presenta a folio 7 CCT N° 4270207847687 CUMPLE |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**) | Presenta a folio 16 copia de patente comercial 2do semestre 2025 **CUMPLE** | Vigente en Perfil del proveedor **CUMPLE** | Presenta a folio 8 copia de patente comercial del 2do semestre 2025 **CUMPLE** |
| 8. Documentos legales. Oferentes. | | | |
| 8.2. Personas Jurídicas. | | | |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Vigente en Perfil del proveedor **CUMPLE** | Vigente en Perfil del proveedor **CUMPLE** | Vigente en Perfil del proveedor **CUMPLE** |

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Arq. Helen Mendoza

| | | | |
|---|---|---|---|
| *b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)* | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** |
| *c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)* | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** |
| *d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)* | *Vigente en Perfil del proveedor.* ***CUMPLE*** | *Vigente en Perfil del proveedor* ***CUMPLE*** | *Vigente en Perfil del proveedor.* ***CUMPLE*** |
| | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *NO CUMPLE* |

***Conclusión: 1*** *los oferentes* ***F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A y EMPORIO FERRETERIA S.R.L*** *cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*
***Conclusión 2*** *La oferta presentada por* ***ABRACOMAQ S.R.L****. presenta en forma deficiente la* ***DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS****, la deficiencia corresponde a la fecha de la DDJJ y la fecha de la CERTIFICACION DE FIRMA, siendo la de esta ultima el 12/09/2025 anterior a la fecha consignada en la DDJJ (15/09/2025).*
*Ante esta situación se comprueba que el documento no se ajusta a lo indicado en la circular DNCP N° 01/2025* ***"Las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento"***

**CIRCULAR DNCP N° 1/2025**

**RESPUESTA EMITIDA POR LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA NOTA E.M.G. N° 257/2024.**

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pone a conocimiento el parecer de la Escribania Mayor de Gobierno respecto a la emisión, validez y fecha de la certificación de firma en el marco de las garantías presentadas en los procedimientos licitatorios instrumentos a través de la Declaración Jurada con certificación de firma por parte de un Escribano Público, atendiendo a las diversas consultas y casuísticas que han surgido del citado instrumento.

La Escribania Mayor de Gobierno ha emitido las siguientes respuestas:

- Las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento.
- No es obligatorio para los escribanos públicos individualizar en la Hoja Notarial de Certificación de Firma el documento al cual acompaña, ni es obligatorio estampar en el documento cuyas firmas se registran los datos de la mencionada Hoja Notarial de Certificación de Firma.
- Sin embargo, recomienda para mayor seguridad, incluir en los PBC la obligación de que las declaraciones juradas u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, lleven insertos una constancia notarial en la que se individualice el número de Hoja de Certificación que lo acompaña.

Arq. Helen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

ABRACOMAQ
soluciones para la industria
+595 981 168 869
Abracomaq@msn.com
Mariscal Estigarribia 860 c/ saturio rios

4/59

Fischer Antúnez
ESCRIBANA PUBLICA
EG. N° 484
1.235 c/ San Francisco
fono: 520.395
la Mor... - Paraguay

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

**ID Nro.: 472924**

**A: Gobierno Departamental de Central (CENTRAL)**

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de ***ABRACOMAQ SRL*** para el procedimiento de contratación con número de ID **472924**, para el suministro de HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el **Gobierno Departamento Central (Central)** por la suma de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** que pagaré a la misma en los siguientes casos:

1.
   a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
   b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
   c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
      i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
      ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
      iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
   d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
   e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Fischer Antúnez
ESCRIBANA PUBLICA
EG. N° 484
1.235 c/ San Francisco
fono: 520.395
la Mor... - Paraguay

**ABRACOMAQ S.R.L.**
**RUC: 80090439-7**

Firma: _____
5702745

Nombre: **José María Soares Lima – Socio Gerente**

En calidad de: **Representante.**

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de ABRACOMAQ S.R.L.

El día 15 del mes de setiembre del 2025.

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

5/59

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA JUSTICIA

Ana Liz Fischer Antunez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 684
her Ríos 1.235 c/ San Francisco
Teléfono: 520.395
Fdo. d. la Mor. - Paraguay

SERIE PJE-2025

ESCRIBANO : ANA LIZ FISCHER ANTUNEZ
LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : 684

Nº 000493278

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 684.- con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

**CERTIFICO**

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS han sido puestas en mi presencia por

a) JOSE MARIA SOARES LIMA documento CI 5.762.749.-

con domicilio en MCAL ESTIGARRIBIA 860 C/SATURIO RIOS

b) ########## documento ##########

con domicilio en ##########

c) ########## documento ##########

con domicilio en ##########

d) ########## documento ##########

con domicilio en ##########

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 072 TOMO VI, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 15.00 horas del día DOCE de SEPTIEMBRE del año 2025.-

Ana Liz Fischer Antunez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 684
Ríos 1.235 c/ San Francisco
Teléfono: 520.395
Fdo. d. la Mor. - Paraguay

Ana Liz Fischer Antunez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 684
Ríos 1.235 c/ San Francisco
Teléfono: 520.395
Fdo. d. la Mor. - Paraguay

Firma y Sello del Notario

ABRACOMAQ S.R.L.
RUC: 80090439-7

Ana Helen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

*Ante lo supra mencionado se concluye en la **DESCALIFICACION** de la oferta presentada por **ABRACOMAQ S.R.L**. como consecuencia de la presentación deficiente de un documento sustancial (DDJJ de MO), por lo cual ya no cuenta con **INTERES LEGITIMO.***

*Se prosigue la evaluación con las ofertas presentadas por **F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A y EMPORIO FERRETERIA S.R.L***

***3.2 – Calificación legal:***

| | F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. | EMPORIO FERRETERIA S.R. L |
|---|---|---|
| 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | Presenta a folio 11 Cumple | Presenta a folio 08 **CUMPLE** |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. | Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana<br>no se registran datos como funcionarios públicos activos<br>Ver ANEXO<br>**CUMPLE** | |
| 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL | | |
| 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | Presenta a folio 08 CUMPLE | Presenta con la oferta **CUMPLE** |
| 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | Verificado en el Portal de la DNCP los oferentes no se encuentran el registro de inhabilitados de la DNCP - **CUMPLE** | |
| 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | Verificado los documentos hasta el momento evaluados los oferentes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.<br>**CUMPLE** | |

***4- CORRECCIONES ARITMÉTICAS***

***No se registraron errores aritméticos.***

***5. – MARGEN DE PREFERENCIA LEY N° 4558/2011 y Ley N° 6575/2020***

*Visualizado en VUE no se solicitaron CPEN para esta convocatoria.*

***6. - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS***

***La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:***

- ***a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

***Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.***

***El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.***

***La oferta presentada por EMPORIO FERRETERIA S.R. L. presenta ítem con un porcentaje de variación que se encuentra fuera los rangos establecidos en la normativa, por lo que, por lo que FUE NECESARIO LA***

Arq. Hellen Mendoza
Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

***SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS,*** *en fecha 03/10/2025 fue solicitado el desglose correspondiente al correo electrónico declarado por oferente, el mismo ha contestado con la documentación requerida en tiempo y forma.*
*El desglose presentado por el oferente resulta razonable por o que este CEO* ***en*** *ejercicio de su facultad discrecional acepta el precio ofertado*

## *7. Evaluación Detallada Según El Orden De Ofertas*

| *N°* | *Ruc* | *Oferente* | *Oferta* | *Observación* |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *80077455-8* | *F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A.* | *142.812.000* | *Susceptible De Evaluación* |
| *2* | *80002756-6* | *EMPORIO FERRETERIA S.R. L* | *171.480.280* | *Susceptible De Evaluación* |

*Siguiendo el procedimiento de evaluación se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*
*Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por* ***F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. con RUC N° 80077455-8,*** *la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

## *7.1 CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS:*

<table>
<tr><th colspan="3">F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. con RUC N° 80077455-8</th></tr>
<tr><td colspan="3"><u>a. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL:</u><br><u>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</u><br>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.<br>Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.<br>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2022, 2023 y 2024. no deberá ser negativo.<br><u>b. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE</u><br><u>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</u><br>Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.<br><u>c. Para contribuyentes de IRP</u><br><u>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</u><br>Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.</td></tr>
<tr><td>1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).</td><td rowspan="3">Fue solicitado al correo electrónico declarado por el oferente las documentaciones formales requeridas para la evaluación de la capacidad financiera.</td><td>En fecha 1 de octubre fueron recepcionados los documentos requeridos.<br>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2. Formulario 106 y 501de los años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3. Formulario 104 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes</td><td>NA</td></tr>
</table>

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

| FS INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coeficiente de Liquidez | | | | | | |
| Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023, 2024) | | | | | | |
| | 2022 | 2023 | 2024 | Suma | Promedio | |
| Activo Corriente | 715.913.356 | 811.281.822 | 1.548.603.571 | 1.025.266.250 | 3,89 | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 29.615.967 | 18.326.939 | 742.161.965 | 263.368.290 | | |
| | | | | | | |
| Coeficiente de Solvencia | | | | | | |
| No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023, 2024) | | | | | | |
| | 2022 | 2023 | 2024 | Suma | Promedio | |
| Pasivo Total | 29.615.967 | 18.326.939 | 742.161.965 | 263.368.290 | 0,24 | CUMPLE |
| Activo Total | 719.679.529 | 867.206.329 | 1.652.154.565 | 1.079.680.141 | | |
| | | | | | | |
| Rentabilidad | | | | | | |
| Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2022, 2023 y 2024. no deberá ser negativo. | | | | | | |
| | 2.022 | 2.023 | 2.024 | Suma | Promedio | |
| utilidad despues de impuestos | 125.075.784 | 150.875.039 | 106.388.837 | 127.446.553 | 0,3 | |
| capital | 500.000.000 | 500.000.000 | 500.000.000 | 500.000.000 | | |

**Observación:** el oferente CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en el PBC

## 7.2 EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

| F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. con RUC N° 80077455-8 | | |
|---|---|---|
| EXPERIENCIA: Demostrar la experiencia en entrega de herramientas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2022, 2023, 2024. | | |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida. | Fue solicitado al correo electrónico declarado por el oferente las documentaciones formales requeridas para la evaluación de la EXPERIENCIA | En fecha 1 de octubre fueron recepcionados los documentos requeridos. **CUMPLE** |

| AÑO | DOCUMENTO | MONTO |
|---|---|---|
| 2.022 | FACTURA | 25.000.000 |
| 2.022 | FACTURA | 6.837.212 |
| 2.024 | FACTURA | 95.000.000 |
| | TOTAL | 126.837.212 |
| | OFERTA | 142.812.000 |
| | % REQUERIDO 50% | 71.406.000 |

**Observación:** el oferente **CUMPLE** con la EXPERIENCIA requerida en el PBC

## 7.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

| F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. con RUC N° 80077455-8 | | |
|---|---|---|
| CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá demostrar que los bienes ofertados cumplen con las EETT requeridas. | | |
| Catalogo o Ficha Técnica de los bienes cotizados a fin de evaluar el cumplimiento de las EETT requeridas. | Fue solicitado al correo electrónico declarado por el oferente las documentaciones formales requeridas para la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA | En fecha 1 de octubre fueron recepcionados los documentos requeridos. Presenta los catálogos de los productos de conformidad a lo establecido en las EETT. **CUMPLE** |

**Observación:** el oferente **CUMPLE** con la CAPACIDAD TÉCNICA requerida en el PBC

**La oferta presentada por F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. con RUC N° 80077455-8 cumple con los requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en la normativa por lo que es PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

***8- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; ART. 82 DECRETO 2264/24***

*No se registraron*

***9- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; ART. 82 DECRETO 2264/24***

*A la fecha de la suscripción de este INFORME la* ***Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola****, se encuentra usufructuando vacaciones, en consecuencia, el informe es suscripto por 2 de los miembros designados en la Resolución* ***Nº 430/2025.***

***10- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; ART. 82 DECRETO 2264/24***

*No se registraron*

***11.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN***

*POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la* ***Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el* ***Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 2264/24****, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en* ***la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"*** *este* ***COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL****, adjudicar al siguiente oferente* ***conforme*** *el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.*

***Artículo 1° ADJUDICAR*** *el procedimiento a* ***MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 472.924,*** *a la firma* ***F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con RUC N° 80077455-8 por*** *un* ***Monto Total de Gs. 142.812.000 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones, ochocientos doce mil) y acorde a los precios establecidos en la planilla de ofertas y el cuadro de precios adjudicados.***

| Licitación: 472924 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grupo 1 - ADQUSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No | | | | | FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | 27112704-001 | Amoladora Angular de 230 MM. 2200 Watts. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 50 | 952.250 | 47.612.500 | marca: Bosch fabricante: Bosch procedencia: alemán nro_certificado_origen_nacional: |
| 2 | 23101514-001 | Cepilladora Eléctrica Industrial de 550 Watts. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 50 | 695.250 | 34.762.500 | marca: DEWALT fabricante: DEWALT procedencia: PENNSYLVANIA nro_certificado_origen_nacional: |

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 27111508-007 | Sierra Caladora 450 Watts. 65 MM. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 50 | 1.130.500 | **56.525.000** | **marca: MAKITA fabricante: MAKITA procedencia: JAPON nro_certificado_origen_nacional:** |
| 4 | 27131523-001 | Clavadora Neumática de 15-50 MM. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 4 | 538.500 | **2.154.000** | **marca: MAKITA fabricante: MAKITA procedencia: JAPON nro_certificado_origen_nacional:** |
| 5 | 23101505-001 | Taladro Percutor de 13 MM. 760 watts. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 4 | 439.500 | **1.758.000** | **marca: MAKITA fabricante: MAKITA procedencia: JAPON nro_certificado_origen_nacional:** |
| **Total, por Grupo:** | | | | | | **142.812.000** | |

*No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación.*
*Es nuestro dictamen*

*Fecha: 06/10/2025*

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

***Ver punto 9 ART. 82 DECRETO 2264/24***

***Abg. Gloria E. Rodríguez Espínola***
***Miembro Comité de Evaluación***

***Sr. Ricardo Ojeda Medina***
***Miembro Comité de Evaluación***

***Arq. Hellen María Mendoza Ortiz***
***Miembro Comité de Evaluación***

# ANEXO

- CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO
- SOLICITUD DE DOCUMENTOS
- SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS
- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
- CUADRO COMPARATIVO CON % DE VARIACION
- CUADRO DE ADJUDICACION

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8282804
8282804

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4c3dba5e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282804&codigo_seguridad=4c3dba5e

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282804**

**8282804**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4c3dba5e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282804&codigo_seguridad=4c3dba5e

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8282788
8282788

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA ISABEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 275212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 275,212 | - | NO SE REGISTRA | 2 | HEREDERO | 0 | 0 | Activo |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **66bbae9b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282788&codigo_seguridad=66bbae9b

así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282793**
**8282793**

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IDA HAYDEE CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 275202, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c07b625a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282793&codigo_seguridad=c07b625a

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282793**

**8282793**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c07b625a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282793&codigo_seguridad=c07b625a

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282811**

8282811

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE DIEGO CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 271920, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **335ab351**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282811&codigo_seguridad=335ab351

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282811**

**8282811**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **335ab351**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282811&codigo_seguridad=335ab351

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8282815
8282815

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE EDGAR CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 326955, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 326,955 | - | NO SE REGISTRA | 1 | JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL | 0 | 0 | Activo |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5006f7cd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282815&codigo_seguridad=5006f7cd

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8282820
8282820

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRIAM ALEXINA CORVALAN DE PERSANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 326957, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ae41e1ad**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282820&codigo_seguridad=ae41e1ad

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282820**
**8282820**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ae41e1ad**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282820&codigo_seguridad=ae41e1ad

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282827**

8282827

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARMEN NOEMI CORVALAN DE AVILA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461923, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:34 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **cea5eca7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282827&codigo_seguridad=cea5eca7

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282827**
8282827

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:34 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **cea5eca7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282827&codigo_seguridad=cea5eca7

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 8282831

8282831

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:34 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **77fa9935**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282831&codigo_seguridad=77fa9935

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282831**
**8282831**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:34 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **77fa9935**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282831&codigo_seguridad=77fa9935

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8282874
8282874

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE MARIA SOARES LIMA, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5762749, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:40 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ab41dbb4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282874&codigo_seguridad=ab41dbb4

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282874**
**8282874**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:40 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ab41dbb4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282874&codigo_seguridad=ab41dbb4

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 8282755

8282755

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IVAN ALEJANDRO FRANCO ALFARO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2390468, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:28 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7c7ec3bb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282755&codigo_seguridad=7c7ec3bb

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282755**

**8282755**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:28 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7c7ec3bb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282755&codigo_seguridad=7c7ec3bb

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 8282767

8282767

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3030337, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **cc2097af**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282767&codigo_seguridad=cc2097af

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**8282767**
**8282767**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Sep 30, 2025 9:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **cc2097af**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8282767&codigo_seguridad=cc2097af

Gmail

**UocGobcentral 2023 <uocgobcentral@gmail.com>**

## solicitud de Desglose de Precios ID 472924

1 mensaje

**UocGobcentral 2023** <uocgobcentral@gmail.com>
Para: Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>

3 de octubre de 2025, 1:28 p.m.

***Areguá, 03 de octubre de 2.025.***

***Señores***

-

***Presente***

-

***Ref.: MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 472.924***

***EL COMITÉ DE EVALUACIÓN*** *a través de la UOC, se dirige a Ustedes en relación al llamado de referencia, a los efectos de solicitar se sirva presentar hasta el lunes 06 de octubre hasta las 13:30 horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que se encuentra fuera de los rangos establecidos por la normativa.*

*Sin otro motivo en particular y agradeciendo su participación en el llamado en cuestión, me despido con el respeto de siempre.*

*Atentamente*

Gmail

**UocGobcentral 2023 <uocgobcentral@gmail.com>**

# SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID 472924

2 mensajes

**UocGobcentral 2023** <uocgobcentral@gmail.com>
Para: FS Ingenieria <fsingenieriayservicios@gmail.com>

30 de septiembre de 2025, 11:23 a.m.

***Areguá, 30 de setiembre de 2.025.***

***Señor***
***FS INGENIERIA Y SERVICIOS SA***
***Presente***

***Ref.: MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 472.924***

***El COMITÉ DE EVALUACIÓN*** *a través de la UOC, se dirige a Usted en relación al llamado de referencia, a fin de solicitar se sirva presentar hasta el miércoles 02 de octubre hasta las 07:15 horas las documentaciones relativas a la CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA establecidos en el PBC.*

*Las documentaciones requeridas deberán ser presentadas en copias legibles en la mesa de entrada de la UOC de la Gobernación del Departamento Central o por correo* ***uocgobcentral@gmail.com****, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de esta nota.*

*Sin otro motivo en particular y agradeciendo su participación en el llamado en cuestión, me despido con el respeto de siempre.*

*Atentamente.*

**FS Ingenieria** <fsingenieriayservicios@gmail.com>
Para: UocGobcentral 2023 <uocgobcentral@gmail.com>

1 de octubre de 2025, 12:07 p.m.

Buenos días

Por la presente adjunto los documentos solicitados

Atte
Dpto de Licitaciones

[Texto citado oculto]

**4 archivos adjuntos**

**CONTESTACION 472924 GDC.pdf**
847K

**BALANCE GENERAL FS 2024.pdf**
1755K

**FS BALANCE GENERAL 2023.pdf**
2490K

**BALANCE GENERAL FS 2022 - FIRMADO.pdf**
2403K

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

# CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

**Licitación: 472924 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

| Grupo 1 - ADQUSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Contrato<br>Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No | | | | | FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. | | | EMPORIO FERRETERIA SRL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | 27112704-001 | Amoladora Angular de 230 MM. 2200 Watts. | **unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD** | **50** | **952.250** | **47.612.500** | **marca: Bosch<br>fabricante: Bosch<br>procedencia: Aleman<br>nro certificado origen nacional:** | **1.401.020** | **70.051.000** | **marca: Makita<br>fabricante: Makita<br>procedencia: Brasil<br>nro certificado origen nacional:** |
| 2 | 23101514-001 | Cepilladora Eléctrica Industrial de 550 Watts. | **unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD** | **50** | **695.250** | **34.762.500** | **marca: DEWALT<br>fabricante:DEWALT<br>procedencia: PENNSYLVANIA<br>nro certificado origen nacional:** | **1.017.700** | **50.885.000** | **marca: Makita<br>fabricante: Makita<br>procedencia: Brasil<br>nro certificado origen nacional:** |
| 3 | 27111508-007 | Sierra Caladora 450 Watts. 65 MM. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 50 | 1.130.500 | **56.525.000** | **marca: MAKITA<br>fabricante: MAKITA<br>procedencia: JAPON<br>nro certificado origen nacional:** | 904.400 | **45.220.000** | **marca: Makita<br>fabricante: Makita<br>procedencia: Brasil<br>nro certificado origen nacional:** |
| 4 | 27131523-001 | Clavadora Neumática de 15-50 MM. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 4 | 538.500 | **2.154.000** | **marca: MAKITA<br>fabricante: MAKITA<br>procedencia: JAPON<br>nro certificado origen nacional:** | 818.520 | **3.274.080** | **marca: Makita<br>fabricante: Makita<br>procedencia: Brasil<br>nro certificado origen nacional:** |
| 5 | 23101505-001 | Taladro Percutor de 13 MM. 760 Watts. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 4 | 439.500 | **1.758.000** | **marca: MAKITA<br>fabricante: MAKITA<br>procedencia: JAPON<br>nro certificado origen nacional:** | 512.550 | **2.050.200** | **marca: Makita<br>fabricante: Makita<br>procedencia: Brasil<br>nro certificado origen nacional:** |
| **Total por Grupo:** | | | | | | **142.812.000** | | | **171.480.280** | |

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

# CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

**Licitación: 472924 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS**

| **Grupo 1 - ADQUSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No** | | | | **FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.** | | **EMPORIO FERRETERIA SRL** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | PRECIO REFEERNCIAL | Precio Unitario (IVA Incluido) | % DE VARIACION | Precio Unitario (IVA Incluido) | % DE VARIACION |
| 1 | 27112704-001 | Amoladora Angular de 230 MM. 2200 Watts. | 1.269.667 | 952.250 | -25 | 1.401.020 | 10 |
| 2 | 23101514-001 | Cepilladora Eléctrica Industrial de 550 Watts. | 927.000 | 695.250 | -25 | 1.017.700 | 10 |
| 3 | 27111508-007 | Sierra Caladora 450 Watts. 65 MM. | 1.507.333 | 1.130.500 | -25 | 904.400 | -40 |
| 4 | 27131523-001 | Clavadora Neumática de 15-50 MM. | 718.000 | 538.500 | -25 | 818.520 | 14 |
| 5 | 23101505-001 | Taladro Percutor de 13 MM. 760 Watts. | 586.000 | 439.500 | -25 | 512.550 | -13 |

Arq. Hellen Mendoza

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

# CUADRO DE ADJUDICACION

**Licitación: 472924 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

| Grupo 1 - ADQUSICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA ARTESANOS CARPINTEROS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No | | | | | FS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | 27112704-001 | Amoladora Angular de 230 MM. 2200 Watts. | **unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD** | **50** | **952.250** | **47.612.500** | **marca: Bosch fabricante: Bosch procedencia: Aleman nro certificado origen nacional:** |
| 2 | 23101514-001 | Cepilladora Eléctrica Industrial de 550 Watts. | **unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD** | **50** | **695.250** | **34.762.500** | **marca: DEWALT fabricante:DEWALT procedencia: PENNSYLVANIA nro certificado origen nacional:** |
| 3 | 27111508-007 | Sierra Caladora 450 Watts. 65 MM. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 50 | 1.130.500 | **56.525.000** | **marca: MAKITA fabricante: MAKITA procedencia: JAPON nro certificado origen nacional:** |
| 4 | 27131523-001 | Clavadora Neumática de 15-50 MM. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 4 | 538.500 | **2.154.000** | **marca: MAKITA fabricante: MAKITA procedencia: JAPON nro certificado origen nacional:** |
| 5 | 23101505-001 | Taladro Percutor de 13 MM. 760 Watts. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 4 | 439.500 | **1.758.000** | **marca: MAKITA fabricante: MAKITA procedencia: JAPON nro certificado origen nacional:** |
| **Total por Grupo:** | | | | | | **142.812.000** | |

Ricardo Ojeda
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL